



## **RESOLUCIÓN R-539/22, DE 30 DE NOVIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA DOCENTE UPCT DURANTE EL CURSO 2022/2023.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### **RESUELVE**

PRIMERO.- Hacer pública la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA DOCENTE UPCT DURANTE EL CURSO 2022/2023.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

TERCERO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea.

CUARTO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 30 de noviembre de 2022

LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA DOCENTE UPCT DURANTE EL CURSO 2022/2023.**

**(R-539/22, de 30 de noviembre)**

Esta convocatoria incluye las actuaciones correspondientes al artículo 5, apartado 1 del Decreto n.º 137/2022 para actuaciones de consolidación e internacionalización del campus de excelencia internacional “Mare Nostrum 37/38, cuyo objeto de financiación están en línea con las acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en las titulaciones universitarias oficiales y con formación lingüística del personal universitario, colaborando con el Servicio de Idiomas e incluye el posible desarrollo de asignaturas “English friendly” en las titulaciones. Se incluyen también actuaciones encaminadas a apoyar la participación de la UPCT en el consorcio europeo de universidades tecnológicas: Universidad Europea de Tecnología (EUt+ en sus siglas en inglés), financiadas conforme a la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 contemplado en el Programa 421B de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con el proyecto nominativo 48078.

Las ayudas de esta convocatoria se estructuran en los siguientes **apartados**:

1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias y/o la internacionalización.
2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en titulaciones universitarias oficiales.
3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, incluyendo la realización de prácticas internacionales en empresas.
4. Actividades de movilidad e internacionalización enmarcadas en el consorcio EUt+.
5. Acciones de desarrollo de las competencias lingüísticas del PDI, PAS y estudiantado (grado, máster y doctorado) de titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües.

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS GENERALES**

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea de la Universidad Politécnica de Cartagena o persona en quien delegue, que actuará de presidente.
- La jefa del Área de Relaciones Internacionales.
- El coordinador de Relaciones Internacionales.

La comisión podrá consultar con evaluadores externos con experiencia en el ámbito. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- **Calidad.** Se favorecerán las propuestas con objetivos relevantes, realistas y claros que supongan avances excepcionales, relevantes, o positivos, respondiendo a las necesidades y prioridades de la convocatoria.
- **Viabilidad.** Se favorecerán las propuestas mejor planteadas indicando los recursos necesarios, los apoyos a la misma, la metodología, resultados previos que las avalen, sus riesgos y posibles mitigaciones, justificación del presupuesto en base a los objetivos planteados, etc.
- **Equipo.** Se favorecerán las propuestas que cuenten con un equipo promotor relevante con experiencia en las acciones propuestas y capacidad de liderazgo. Se podrán indicar colaboraciones externas cuando estas sean relevantes. Se favorecerán las propuestas con un equipo internacional, especialmente si el equipo está formado por miembros de la alianza EU+.
- **Impacto.** Se favorecerán las propuestas con un análisis de impacto relevante, lo más amplio posible, y con un plan de comunicación y difusión apropiado. Se considerará muy positivo que los resultados permanezcan tras la ayuda. Se valorará el impacto en la comunidad universitaria tanto desde el punto de vista social como económico. Se penalizarán las acciones que presenten un sesgo social y no atiendan uniformemente a criterios de equidad, diversidad e inclusión.

Todas las acciones objeto de esta convocatoria deben realizarse en el curso 2022/2023.

Los centros, departamentos, unidades y servicios podrán solicitar ayudas para los distintos apartados y conceptos siempre que cumplan con los criterios para ser beneficiarios y elegibles.

Podrán dedicar la ayuda a cualquiera de los conceptos resueltos favorablemente según las indicaciones de la convocatoria y la resolución.

Todas las solicitudes recibirán un informe justificativo.

La Comisión podrá formular una propuesta de resolución para cada una de las ayudas incluidas en los apartados anteriores, que se publicará en el Tablón Oficial de anuncios de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38. Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes ante la Comisión de Valoración mediante instancia genérica presentada en el Registro Electrónico de la Universidad: <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>. Resueltas las mismas, se procederá a publicar la resolución definitiva en el Tablón Oficial de anuncios de la UPCT y en la página web de Campus Mare Nostrum 37/38.

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

### 1. Formación lingüística externa

La ayuda permite cubrir costes de formación lingüística para estudiantes y personal, a través de cursos externos organizados de forma centralizada por el Servicio de Idiomas. Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea se han puesto en marcha grupos de enseñanza de lengua extranjera publicados en la web del Servicio de Idiomas de la UPCT:

(<https://www.upct.es/servicioidiomas/es/cursos/cursos>).

El número de grupos actual podrá incrementarse en función de la demanda existente.

Con objeto de optimizar los recursos, se llevará a cabo un control de asistencia, y aquellos grupos en los que la asistencia sea menor de 5 personas en 5 sesiones en total o en 3 consecutivas, se podrán fusionar con otros grupos o eliminar.

Las actividades de formación dirigidas al PAS, y recogidas en este apartado, tendrán, a todos los efectos, la misma consideración que las acciones formativas incluidas en las ofertas que formen parte de los sucesivos planes de formación del PAS al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### **Beneficiarios**

Podrá acogerse a esta ayuda, mediante preinscripción en los grupos de enseñanza, todo el personal y estudiantes de la UPCT. En el caso del PAS, la integración en los grupos se hará según las directrices de la Gerencia con objeto de que se adapten, en la medida de lo posible, a lo establecido en el “Plan de Formación de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena”.

La presentación de solicitudes de cursos de formación no es requisito previo para ser beneficiario de la ayuda, si no que se adaptará la oferta para cubrir la demanda, atendiendo a las preinscripciones en los grupos, dentro de las posibilidades de la financiación.

Los centros de la UPCT también podrán realizar solicitudes de formación específica en idiomas siempre que estén justificadas para la obtención de una titulación internacional (conjunta, doble, etc.).

### 2. Formación lingüística del área de filología inglesa

Costes de contratación de personal docente asociado al área de filología inglesa.

#### **Beneficiarios**

Disponible como experiencia piloto para las titulaciones incluidas en la primera ronda de clústeres EUt+ (ámbitos de ingeniería mecánica, civil y de las

telecomunicaciones), sujeto a acuerdo de un horario común por parte de estos, a la disponibilidad de personal docente en la bolsa del área de filología inglesa, y a la necesidad de contratación en el área para cubrir dicha docencia.

Deberá remitirse una única solicitud conjunta, acordada por los centros implicados y el Departamento de Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas, incluyendo el acuerdo de organización de la docencia y horario. En los casos en que se alcance un acuerdo entre los centros, pero no haya disponibilidad o acuerdo con el Departamento de Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas, los centros podrían beneficiarse en las condiciones indicadas en el concepto 1 de esta convocatoria.

### **3. Otras acciones para la mejora lingüística**

Acciones encaminadas a la mejora de la calidad de la docencia impartida en lengua extranjera en las titulaciones oficiales, excluidos los cursos de lenguas extranjeras por estar contemplados en el punto 1 de la convocatoria.

#### **Beneficiarios**

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que cumplan alguna de estas condiciones:

- a) Estén impartiendo docencia bilingüe en alguna de sus titulaciones oficiales en el curso 2022/2023.
- b) Presenten un plan de impartición de docencia bilingüe en alguno de sus títulos para el curso 2023/2024 avalado por la Junta de Centro y por los Consejos de los Departamentos implicados, en los que se exprese el compromiso de llevar a cabo dicho plan.
- c) Estén impartiendo titulaciones dobles o conjuntas con universidades extranjeras en las que, o bien haya habido intercambio de estudiantes en el curso 2021/2022, o bien haya previsión de intercambio de estudiantes para los cursos 2022/2023 o 2023/2024.

### **4. Pruebas de nivel de idiomas**

Costes derivados de pruebas de nivel de idiomas que no puedan realizarse por el personal propio del Servicio de Idiomas de la UPCT.

#### **Beneficiarios**

Centros que requieran una prueba de nivel de idioma para acceso a sus titulaciones.

### **5. Jornadas y eventos**

Organización y participación en jornadas y eventos formativos e informativos

dirigidos tanto a facilitar la integración de los alumnos procedentes de otras universidades como a facilitar la movilidad de los estudiantes de la UPCT hacia otras universidades.

Participación en foros, ferias y eventos para la promoción exterior de las titulaciones de la UPCT y del consorcio EUt+.

Se priorizarán las acciones dirigidas a movilidades en la alianza EUt+.

Serán conceptos subvencionables los gastos de desplazamientos, dietas, material de difusión y representación y gastos de organización de eventos dedicados a tal fin.

### **Beneficiarios**

Podrán acogerse a esta convocatoria los vicerrectorados, centros, unidades y servicios que estén negociando el establecimiento, ampliación o mejora de acuerdos con universidades extranjeras para la definición y posterior impartición de programas y titulaciones dobles y conjuntas, priorizando las actuaciones realizadas en el marco de EUt+.

## **6. Traducción de acuerdos**

Costes derivados de la traducción de acuerdos y documentación necesaria para su tramitación, solicitados al Servicio de Idiomas de la UPCT.

### **Beneficiarios**

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que estén negociando el establecimiento, ampliación o mejora de acuerdos con universidades extranjeras para la definición y posterior impartición de programas y titulaciones dobles y conjuntas, priorizando las actuaciones realizadas en el marco de EUt+. Se deberán especificar los documentos a traducir.

## **7. Ayudantes lingüísticos (*language assistants*)**

Costes derivados de retribuciones a becarios nativos especialistas en idiomas en la figura de *language assistant*, que sirvan de apoyo en la docencia de los grupos de inglés.

### **Beneficiarios**

La retribución será compatible con una beca Erasmus+ de prácticas en el área de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas. Podrá solicitarlo dicho departamento según acuerdo de su consejo.

## 8. Retribuciones por especial dedicación a la internacionalización

Retribuciones a personal por especial dedicación a la obtención de titulaciones dobles y comunes con otras universidades en el ámbito de EUt+.

### Beneficiarios

Los centros de la UPCT podrán designar una o varias personas con especial dedicación a la internacionalización de sus titulaciones, que asistan al equipo de dirección, y puedan ser retribuidas por ello, con un máximo equivalente a coordinador de nivel IV. Serán nombrados por el director del centro oída la junta correspondiente. Serán elegibles los centros que oferten, según acuerdo de la comisión de internacionalización, un semestre completo de movilidad con reconocimiento automático a uno o varios destinos EUt+ en al menos una titulación.

## 9. Costes de personal docente

Costes de contratación de un profesor asociado siempre que este permita ofertar para una titulación y curso un semestre completo (al menos 30 ECTS) en inglés en al menos una titulación para estudiantes de intercambio entrantes de universidades de la alianza EUt+.

### Beneficiarios

Los centros podrán optar a financiar la contratación de personal docente de aquellas áreas que requieran la contratación justificando la necesidad en base a un encargo docente por encima del 100% de su capacidad, siempre que oferten:

- Un semestre completo de movilidad a uno o varios destinos EUt+ reconocido automáticamente según acuerdo de la comisión de internacionalización.
- El compromiso (recogido en forma de acuerdo entre departamentos implicados, comisión de internacionalización y junta de centro) de ofertar el próximo curso un semestre completo en inglés (al menos 30 ECTS) que se reconocerá automáticamente por alguna de las universidades que conforman la alianza EUt+, y con al menos un 50% de las plazas del grupo en inglés disponibles a alumnos de intercambio.

La ayuda cubrirá los costes de contratación mientras se mantenga ambas condiciones, y durante el semestre ofertado en inglés. El personal contratado podrá, bien cubrir la docencia en inglés necesaria, bien cubrir docencia en grupos de español que permita que otro profesor imparte la docencia en inglés. En cualquier caso, la asignación de la docencia corresponderá al departamento implicado.

La solicitud deberá incluir:

- Descripción de la organización docente que permita ofertar un semestre completo en inglés, incluyendo actas de acuerdo entre centro y

departamento o departamentos implicados.

- Acta del acuerdo de la comisión de internacionalización en la que especifique la información relevante sobre los semestres de movilidad con reconocimientos automáticos (para estudiantes entrantes y salientes).
- Presupuesto y fechas de ejecución.

## 10. Prácticas internacionales

Podrán acogerse a esta convocatoria los estudiantes que realicen prácticas a nivel internacional en empresas, recibiendo una ayuda de 100€ al mes mínimo.

### Beneficiarios

La concesión se realizará de oficio para aquellos alumnos que hayan obtenido una beca Erasmus+ para prácticas internacionales en empresas en el curso 2022/2023.

## 11. Acciones transversales

Acciones transversales específicas de servicios y unidades de la UPCT para la mejora de la gestión de la docencia bilingüe, la promoción de los títulos de la UPCT en el extranjero y al apoyo al PDI, PAS y estudiantado procedente de otras universidades.

### Beneficiarios

Vicerrectorados, unidades y servicios de la UPCT.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO:

Las solicitudes de ayuda deberán ser presentadas mediante instancia genérica a través del Registro Electrónico de la Universidad: <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>, adjuntando la información que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, según las indicaciones que incluye dicho anexo.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 20 de diciembre.

### FINANCIACIÓN.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 137/2022, de 21 de julio, cofinancia las actividades del Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Igualmente, esta convocatoria está cofinanciada por la subvención nominativa concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Universidad



Politécnica de Cartagena, para apoyar su participación en el Consorcio Europeo de Universidades Tecnológicas, según la Orden de concesión y pago de fecha 5 de mayo de 2022.

Los gastos se imputarán a las partidas presupuestarias 300966Z491 y 301689Z435 para aquellas ayudas concedidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.

La comisión podrá recomendar la financiación de las acciones por otros medios cuanto lo estime relevante.

## ANEXO I (R-539/22, de 22 de noviembre)

### Plantilla de memoria de acciones

#	Apartado	Concepto	Descripción de la acción	Presupuesto y justificación	Impacto esperado
1					
2					
3					
4					
*					

\*Añada tantas filas como sean necesarias.

Indicaciones:

**Apartado y concepto o conceptos elegibles:** Indique el apartado y en qué concepto o conceptos elegibles se enmarca la acción entre el listado de la convocatoria.

**Descripción de la acción:** Describa la acción con el mayor detalle posible sin exceder las 500 palabras. Indique quién la realiza, para quién, con qué propósito, cuándo, su complementariedad con otras acciones en curso o planificadas.

**Presupuesto:** Justifique debidamente el presupuesto estimado, indicando las entidades o personas físicas que serían retribuidas y en qué concepto.

**Impacto esperado:** Describa el impacto esperado de la acción en términos cualitativos y cuantitativos en la medida de la posible, y la temporización de dicho impacto (inmediato, para el próximo curso, a x años vista, etc.). Algunos indicadores (no excluyentes entre ellos) podrían ser:

- número estimado de estudiantes/personal beneficiados;
- centros, departamentos, unidades, servicios u otras entidades implicadas;
- mejora de la capacitación lingüística y su relevancia;
- impacto en multilingüismo y multiculturalismo;
- aumento esperado de movildades salientes;
- aumento esperado de movilidad entrantes;
- captación esperada de matriculaciones de estudiantes internacionales (de UE y/o fuera);
- facilitación de doble titulación o titulación conjunta con una o varias universidades específicas.